



Pablo Montes

Periodista



Si la información sobre la prórroga automática del contrato no es suficiente, procede un doble derecho de desistimiento

El TJUE exige **reforzar la transparencia** de las plataformas de pago cuyo abono se formaliza automáticamente tras una prueba gratuita. El consumidor debe tener un **doble derecho de desistimiento** si no se informa de forma clara y transparente desde el principio.

El tribunal se ha pronunciado en [una sentencia que se ha hecho pública hoy](#) a propósito de una plataforma educativa a la que se podía acceder sin pago alguno durante treinta días. Durante ese tiempo, se podía desistir en cualquier momento. Si pasado el periodo de un mes de la prueba gratuita, no se desistía, **la suscripción se prorrogaba automáticamente**, pero ya cobrando al usuario.

La empresa en cuestión informaba al usuario, cuando se suscribía, del derecho de desistimiento durante los 30 días de prueba. Sin embargo, la Justicia europea considera que hay que ir más allá.

Así, en principio, el TJUE considera adecuado que solo se informe en una ocasión, pero siempre y cuando la información sobre la prórroga automática **se haya proporcionado de manera "clara, comprensible y expresa"**. En caso contrario, si no se puede demostrar que se ha actuado con transparencia, el consumidor deberá disponer de **un nuevo derecho de desistimiento después del periodo gratuito**.

"Antes de la c ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |